

Mi Universidad



Nombre del Alumno: José Andrés cantoral acuña

Nombre del tema: cuadro sinópico

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Bioética

Nombre del profesor: Liliana Villegas López

Nombre de la Licenciatura: enfermería

Cuatrimestre: 2



LA LEGISLACION DE LA ENFERMERÍA EN MEXICO

Antecedentes legislativos en México.

A partir del derecho se “logra el desarrollo de grandes y pequeñas sociedades, pero también por él, es que se frenan los excesos de las grandes potencias, cuando se presenta la oportunidad para masacrar a gente indefensa en nombre de la libertad y de la democracia”.

Considerando al derecho como el conjunto de normas jurídicas cuya finalidad esencial es permitir la convivencia pacífica entre los seres humanos, en donde existen derechos y obligaciones, en cuya relación participa el Estado como garante, tendremos que concebir al binomio enfermería- derecho

Esta relación se materializa en la clasificación tradicional del derecho que lo divide en privado, público y social. En efecto, con las ramas que integran el derecho privado, rige las relaciones entre los particulares, lo que supone una ausencia de la intervención del Estado, ejemplificada en la contratación para ejercer la enfermería

En cuanto a las ramas que integran el derecho público, cuya característica es la intervención del Estado, destaca el derecho penal, en donde se establecen diversos tipos penales que pueden ser actualizados con motivo del ejercicio de esta profesión, toda vez que en el ámbito penal se protegen bienes jurídicos relacionados con la salud, en el derecho penal propiamente y en leyes especiales

En caso de incumplimiento a alguna o algunas de las normas que rigen los servicios de enfermería, se generarán procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales que permitirán el uso de los mecanismos de impugnación correspondientes

Bases constitucionales

"un estado de bienestar físico, síquico y social, tanto del individuo como de la colectividad", cuestión que nos permitirá analizarlo a la luz del derecho positivomexicano

Desde la óptica de los derechos humanos, es pertinente considerar el contenido del párrafo tercero del artículo 4o, constitucional que consigna el derecho a la protección de la salud y la obligación estatal para hacer posible tal prerrogativa, es decir que, por un lado, todos tenemos derecho a la protección de la salud

"el derecho a la salud se refiere a estar saludable, algo que es imposible garantizar para cualquier Estado, mientras que, el segundo, se refiere a proteger la salud, tener mecanismos institucionales y jurídicos que puedan atender la salud de cualquier persona".

Normas éticas

La ética, señala Pérez Fernández del Castillo, "es parte del conocimiento filosófico pero encaminada a la realización práctica, esto es, la ética se estudia para aplicarse en la vida cotidiana"

Como indicábamos, el incumplimiento de este tipo de disposiciones no siempre trae una sanción, pero no debemos olvidar que la s enfermeras que prestan sus servicios a entes gubernamentales se encuentran obligadas a respetar la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Normas profesionales

Este tipo de normas, que son la esencia del trabajo de enfermería, devían de la actividad específica a la que se obligan mediante la suscripción del contrato de trabajo respectivo, tratándose de la relación que se establece entre patrones y trabajadores, así como de la labor que desempeñan de acuerdo con los contratos colectivos de trabajo —como en el caso del IMSS—

La enfermería es una disciplina fundamental en el equipo de salud, su creciente aportación en los procesos de mantenimiento o recuperación de la salud del individuo, familia o comunidad en los diferentes etapas de la vida, ha demostrado la importancia del papel que desempeña.

La formación académica del personal de enfermería evoluciona a la par del avance tecnológico de los servicios de salud del país y el orden internacional, con el objetivo de ofrecer servicios de salud de calidad, acorde a los diferentes roles que ejerce en su contribución a la solución de los problemas que afectan a la población.

Normas legales

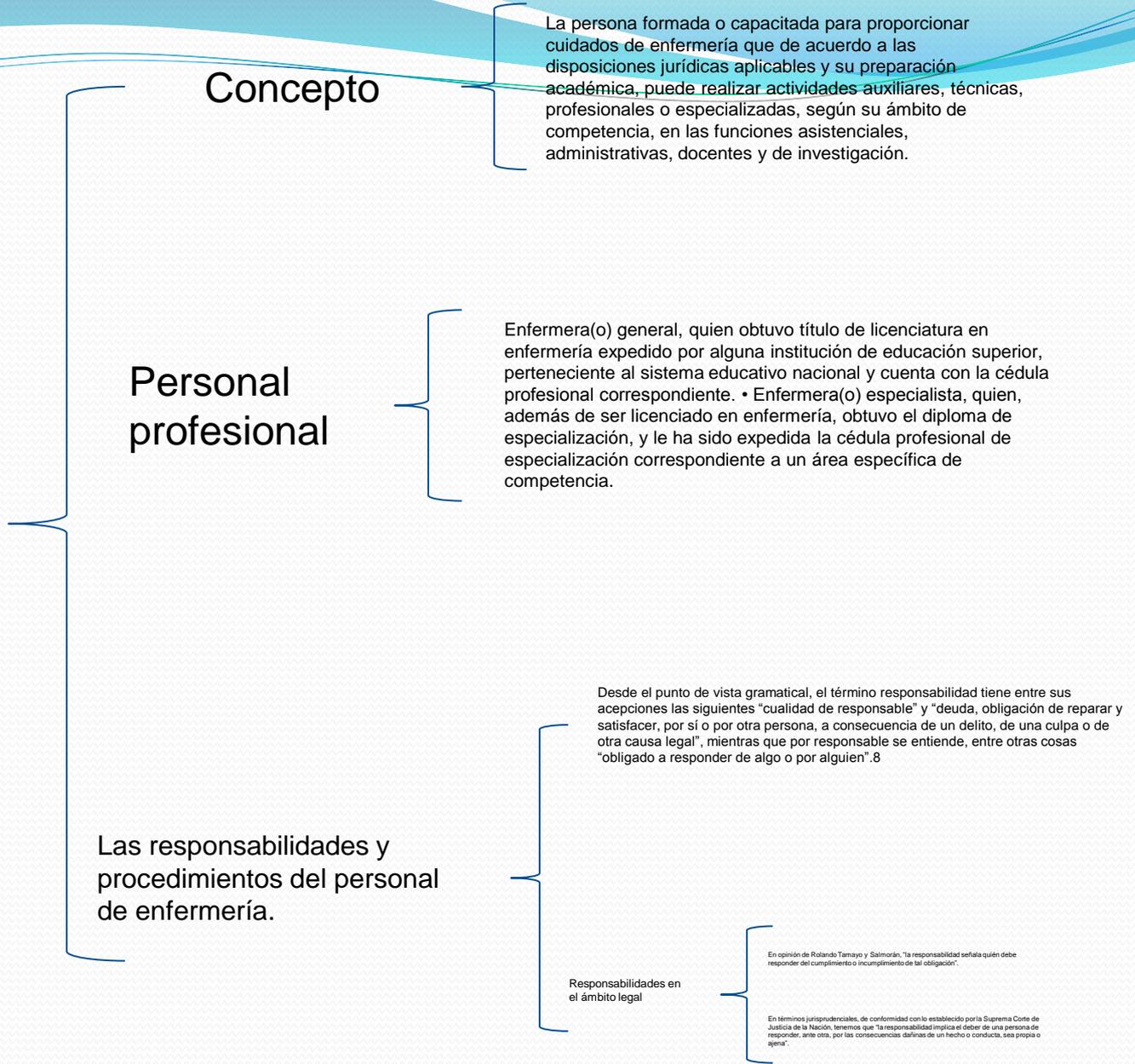
Un régimen normativo aplicable al ejercicio de la enfermería supone los conocimientos académicos que son avalados por las instituciones educativas de nivel medio-superior y superior, así como los correspondientes a los estudios de posgrado, es decir, los de especialidad, maestría y doctorado, los cuales son indispensables para que el Estado — en ejercicio de sus atribuciones

"contratos de honorarios asimilados a salarios", que constituyen las formas de contratación de los servicios de enfermería y, en otros casos, mediante la prestación del servicio independiente que da pauta a la relación enfermero(a)-paciente

"Delitos contra la vida y la integridad corporal", que son susceptibles de actualización por el personal de enfermería, como son el homicidio y las lesiones, además del aborto y la responsabilidad profesional, en segundo lugar, los tipos descritos en el título décimo

Aspectos
legislativos
actuales.

La regulación del ejercicio profesional



Concepto

La persona formada o capacitada para proporcionar cuidados de enfermería que de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables y su preparación académica, puede realizar actividades auxiliares, técnicas, profesionales o especializadas, según su ámbito de competencia, en las funciones asistenciales, administrativas, docentes y de investigación.

Personal profesional

Enfermera(o) general, quien obtuvo título de licenciatura en enfermería expedido por alguna institución de educación superior, perteneciente al sistema educativo nacional y cuenta con la cédula profesional correspondiente. • Enfermera(o) especialista, quien, además de ser licenciado en enfermería, obtuvo el diploma de especialización, y le ha sido expedida la cédula profesional de especialización correspondiente a un área específica de competencia.

Las responsabilidades y procedimientos del personal de enfermería.

Desde el punto de vista gramatical, el término responsabilidad tiene entre sus acepciones las siguientes "cualidad de responsable" y "deuda, obligación de reparar y satisfacer, por sí o por otra persona, a consecuencia de un delito, de una culpa o de otra causa legal", mientras que por responsable se entiende, entre otras cosas "obligado a responder de algo o por alguien". 8

Responsabilidades en el ámbito legal

En opinión de Rolando Tamayo y Salmorán, "la responsabilidad señala quién debe responder del cumplimiento o incumplimiento de tal obligación".

En términos jurisprudenciales, de conformidad con lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tenemos que "la responsabilidad implica el deber de una persona de responder, ante otra, por las consecuencias dadas de un hecho o conducta, sea propia o ajena".

Bibliografía

HERNÁNDEZ ARRIAGA JORGE LUIS, Bioética General. Editorial Porrúa, México, 2002. GARCÍA & LIMÓN. HORACIO, LUIS. Bioética General. Editorial Trillas. México, 2014. CALVA RODRÍGUEZ, ROBERTO. Bioética. Editorial Mc. Graw Hill Itera (Medicina), México, 2003. CANTÚ MARTÍNEZ, PEDRO CESAR. Bioética e investigación en salud. Editorial Trillas, México, 2010. CELY GALINDO, GILBERTO S.J. Ethos vital y dignidad humana. Reflexiones Bioéticas. Colección Bioética. Bogotá D. C. Editorial JAVEGRAF. 2004, p 123. 2 GUZMÁN MORA, FERNANDO Y JUAN MENDOZA VEGA, JUAN. Bioética: Nuevos problemas y diferentes soluciones. Tribuna Médica. 91(5): 248 – 259, 1995. CANO VALLE FERNANDO, Bioética. Editorial Porrúa. México, 2002. DÍAZ MÜLLER LUIS T. Bioética salud y derechos humanos. Editorial Porrúa, México, 2001.